

	<p style="text-align: center;"><i>REPÚBLICA DE COLOMBIA</i> <i>RAMA JUDICIAL</i></p> <p style="text-align: center;"><b>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD</b> Medellín, enero doce de dos mil veinticuatro</p>
<i>PROCESO:</i>	<i>DIVISORIO</i>
<i>DEMANDANTE:</i>	<i>MONICA MARIA LONDOÑO RENDON</i>
<i>DEMANDADO:</i>	<i>ALBERTO GONZALEZ NAVAS</i>
<i>RADICACIÓN:</i>	<i>05001 31 03 010 2017 00544 00</i>
<i>ASUNTO:</i>	<i>TRASLADO DICTAMEN</i>

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días, del dictamen pericial rendido por el auxiliar J. ELKIN RUIZ RUIZ. Una vez en firme el avalúo, se procederá con el señalamiento de fecha para la almoneda.

En cuanto al pedimento realizado por el demandado señor ALBERTO GONZALEZ NAVAS sobre la entrega de dineros, el juzgado le hace saber que en este asunto no se encuentra suma de dinero consignada puesto que, el bien inmueble vinculado se encuentra deshabitado y en condición de abandono según informes rendido por el secuestre, quedando pendiente el señalamiento de fecha para remate. Se le precisa al demandante GONZALEZ NAVAS que en adelante solo se atenderá peticiones por él presentadas a través de apoderado judicial, por tratarse este asunto de MAYOR CUANTIA.

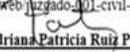
**NOTIFÍQUESE**



**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**  
**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria

dgp